

de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1917 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al señor Luis Albery.— G. O. Nº 6083, del 22 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1917.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

Vista la Ley Núm. 1517, promulgada el día 13 de junio de 1938;

Considerando los altos merecimientos del señor Luis Albery, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al señor Luis Albery la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1918 que concede la incorporación a la Benemérita y Respetable Logia Independencia Nº 17 de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 6083, del 22 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1918.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de abril de este año el señor Lic. Federico Nina hijo, en

nombre y representación del señor Doctor Rafael A. Ricart, quien a su vez actúa en su calidad de Venerable Maestro de la Benemérita y Respetable Logia "Independencia" N° 17, domiciliada en la ciudad de San Pedro de Macorís, en solicitud de que le sea concedido el beneficio de la incorporación a dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 23 de julio de 1920;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley; dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Benemérita y Respetable Logia "Independencia" N° 17, sociedad domiciliada en la ciudad de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1919 que nombra a los señores Licenciados Elías Brache hijo y Osvaldo José Peña Batlle Delegados del Gobierno Dominicano al Congreso Panamericano de Criminalística de Santiago de Chile.— G. O. N° 6083, del 22 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1919.

En virtud de las atribuciones que me confiera la Constitución de la República,

DECRETO:

Los señores Licenciados Elías Brache hijo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile y Osvaldo José Peña Batlle, Secretario de Primera Clase de dicha Embajada, quedan nombrados Delegados del Gobierno de la República Dominicana al Congreso Panamericano de Crimi-